

Murcia y Abril 22. 1716.

30 Abril 291

Se Commence al R. D. Juan
Enacio Navarro, R. o. para
que consulte su Oficio, sellue. Y Hme señor.
Faxardo
Senor.

D. Juan Ataz Sanchez Presbitero Capellán del Lugar de lo
Exalta Suvi de la Iglesia de Nuestra Señora de la Obediente
V. H. con el respeto que devo. Dice; que au Noticia
ha llegado, como V. H. ha embargado los Vedados de
una casa de morada en la población de la Iglesia de
calle de la Sal, iglesia del Sup^{re} y sus hermanos, por
una fianza que con ella hizo Pedro Ataz Padre del
Sup^{re} a la Seguridad del arrendamiento del molino del
rey Propio de V. H. hecho a Bartolomé Yniesta her
no de tho Pedro Ataz; Y hallandose tho Yniesta al
cañado en ciertas cantidades de que devia haver sa
hi fecho a V. H. Recurre a la Propiedad hipotecada
para su cobranza; y siendo evidente que tho casa est
á ligada al Patrimonio eclesiástico, Dote del Sauzadero del
Sup^{re} Como consta de escritura ante Luis Martínez del Pazo
escrivano del numero dieciocho Zvi de su fecha el
año de mil sef. veinte y cinco, y tho fianza se hizo
el de treinta y ocho, trece años de que data fundación
dicho Patrimonio, sev claramen la ninguna acción queda
so tho Pedro Ataz para hacer tho fianza, y no obstante
lo que leva tho. dice el Sup^{re} corresponder a V. H. en el
mejor modo que puede, sugiriendo a V. H. sedigne acuer